



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo JHONNY ANDRES PUENTES COLLAZOS C.C. 80098712 contra JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO C.C. 12136499, CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO C.C. 55175195 y PATRICIA GUZMAN TOVAR C.C. 55156382. Radicación 41001-41-89-004-2020-00421-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el demandante y el demandado JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de JHONNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO, CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO y PATRICIA GUZMAN TOVAR, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de título judicial de que trata el reporte de títulos judiciales a la parte demandante JHONNY ANDRES PUENTES COLLAZOS. Oficiese.

439050001063258 de fecha 25/01/2022 por valor de \$ 7.000.000,00

4º.- DISPONER la cancelación y pago de título judicial de que trata el reporte de títulos judiciales a la parte demandada JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO. Oficiese.

439050001085042 de fecha 31/08/2022 por valor de \$ 1.470.000,00



439050001085766 de fecha 07/09/2022 por valor de \$ 4.410.000,00

5°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B